

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 8 de Diciembre de 1892.

Número 286.

### ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

#### CALENDARIO

DICIEMBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Juev. 8 LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE MARÍA SANTÍSIMA (*Patrona de Heredia*) y santos Sifronio, ob. y Macario, abad.

### SECCION OFICIAL.

#### CONTENIDO.

##### SECRETARÍAS DE ESTADO.

*Cartera de Relaciones Exteriores.* Oficio.

*Cartera de Instrucción Pública.* Acuerdo N. 1346. Hace un nombramiento.

*Cartera de Gobernación.* Acuerdos: N. 187. Emancipa un menor. N. 188. Aprueba una tarifa de impuestos municipales. Continúa el N. 27.

*Cartera de Policía.* Acuerdo N. 142. Concede permiso para celebrar turnos.

*Cartera de Guerra.* Acuerdos: N. 195. Hace un nombramiento. N. 197. Da de baja á un músico y nombra en su reposición.

##### Documentos varios.

GOBERNACIÓN  
Registro de la Propiedad.

MARINA  
Movimiento marítimo.

Poder Judicial  
Aviso.

Administración Judicial.  
Edictos.

##### Régimen Municipal.

Anuncio.

### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA,  
CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.

Cuarto Centenario del Descubrimiento de América. Exposición Histórico-Americana de Madrid.—Delegación General N.º 989.

Excmo. Señor:

El juicio que el público y la prensa, los sabios y los curiosos han formado de nuestra Exposición es tan unánime como lisonjero.

Trabajos incesantes acometidos con fe y realizados con vivo entusiasmo durante

dos años por las Comisiones Americanas y Europeas, reciben hoy el galardón del aprecio público, el más estimado por los hombres que ponen su inteligencia, su actividad y sus medios al servicio de estos empeños del honor patrio.

La amistosa presteza con que el Gobierno de Costa Rica respondió á la invitación del Español, la diligencia y la ilustración con que la Comisión nombrada desempeñó su cometido, los medios y los auxilios que el país le proporcionó y los desvelos, la asiduidad, la rapidez y el anhelo con que los ilustres individuos de la Comisión enviada á España, han realizado los múltiples y difíciles trabajos de las instalaciones, han sido los factores decisivos del éxito singular por todos celebrado.

Es seguro que nadie como yo ha podido estimar el valioso concurso que V. E. y sus dignísimos compañeros de Comisión, con celo infatigable y con actividad increíble, han aportado á la causa y al hecho de nuestro brillante certamen, y por eso la felicitación que con sincero y vehemente entusiasmo me honro hoy en dirigirles, es pálida expresión de la gratitud á que así el Gobierno y las Juntas especiales de su Nación, como V. E. y sus distinguidos colegas se han hecho acreedores.

Muy grato es á esta Delegación general manifestar á Ud. estos sentimientos de justicia, interin la Junta Directiva y el Gobierno en su caso, con su autoridad superior hallan ocasión de hecerlo; y al suplicarle se digne trasmitirlos á su Gobierno y á cuantos en las comisiones, en la prensa y particularmente hayan coadyuvado á la brillante representación de su noble patria en esta primera y única Exposición de los antiguos pueblos americanos, tengo el honor de reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración y afecto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1892.

El Delegado General,

J. NAVARRO REVERTER.

Legación de la República Costa Rica.

Exelentísimo señor don Manuel M.ª Peralta, Presidente de la Comisión de Costa Rica en la Exposición.

Es copia conforme.

M. M. PERALTA.

Cartera de Instrucción Pública

N.º 1346.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Diciembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Manuel Tejeda para integrar el tribunal que ha de presenciar y calificar los exámenes de las escuelas oficiales de la comarca de Puntarenas.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N.º 187.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Diciembre de 1892.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Francisco Aguilar Barquero, mayor de edad, casado, abogado y vecino de la ciudad de Cartago, en su concepto de curador *ad hoc* del menor Jesús Maria Núñez y Navarro, soltero, agricultor y del mismo vecindario, á fin de que el Poder Ejecutivo emancipe á su representante; y resultando de la información seguida al efecto, que dicho menor no está bajo la patria potestad, es mayor de dieciocho años, observa buena conducta y es capaz para manejar sus bienes y regir su persona,

el Presidente de la República,

de conformidad con la fracción 23.ª del artículo 102 de la Constitución y con el artículo 156 del Código Civil,

ACUERDA:

Emancipar al mencionado menor.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

N.º 188.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Diciembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la siguiente tarifa de impuestos locales para la ciudad de Limón, formulada por el Gobernador de dicha comarca.

Hoteles de 1.ª clase, por trimestre.....	\$ 30-00
Hoteles de 2.ª clase, por trimestre.....	15-00
Restaurantes, por trimestre.....	9-00
Fondas, por trimestre..	3-00
Almacenes mercaderías por mayor, por trimestre.	15-00
Tiendas y truchas, por trimestre.....	5-00
Pulperías, por trimestre	5-00
Agencias de 1.ª clase, por trimestre.....	15-00
Agencias de 2.ª clase, por trimestre.....	9-00
Panaderías de 1.ª clase, por trimestre.....	10-00
Panaderías de 2.ª clase, por trimestre.....	5-00
Billares, por trimestre..	15-00
Pesquería de 1.ª clase,	

por trimestre.....	6-00
Pesquería de 2.ª clase, por trimestre.....	3-00
Carretones y vehículos, por trimestre.....	3-00
Alumbrado público, vigilancia de la policía y remoción de basuras, por cada metro de frente de las casas situadas en las calles públicas, por trimestre.....	0-15
Funciones públicas de especulación, por cada vez	3-00
Bailes públicos de especulación, por cada vez..	2-00
Por destace de cada puerco.....	0-75
Por destace de cada tortuga.....	0-50
Por matrícula de perros, por un año.....	5-00

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

N.º 27.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Noviembre de 1892.

Por cuanto la Municipalidad de Grecia, en el artículo 2.º del acta de la sesión celebrada el 9 del corriente, aprobó el detalle levantado por las Juntas Itinerarias de los distritos de aquel cantón, para la composición de sus respectivos caminos,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo á su vez, de conformidad con el inciso 4.º del artículo 9.º de la ley de 2 de Julio de 1888, como sigue:

(Continúa.)

Distrito de Tacares.

Nicolás Hernández .....	1-25
Gabriel Hernández .....	1-00
Francisco Hernández .....	1-00
Lorenzo Arrieta .....	1-50
Juan Alfaro .....	1-50
Juan M.ª Hernández .....	1-50
Pilar Alfaro.....	2-00
Demetrio Alfaro .....	1-00
José Trejos hijo .....	1-00
Pedro Orozco .....	1-00
Andrés Segura .....	2-50
Pedro Cerdas .....	1-00
Francisco Mora .....	1-00
Eligio Orozco .....	1-50
José Vicente Cerdas .....	1-25
José M.ª Cerdas .....	1-50
Heliodoro Cerdas .....	1-00
José Luis Vasco .....	5-00
José Bolaños .....	2-00
Rafael Bolaños .....	3-00
Silvestre Rojas .....	3-50
Simón Ramírez .....	1-00
Adolfo Rojas .....	1-50
Crisanto Rojas .....	1-25
Juan Rojas .....	1-00
Ranón Avila .....	1-00
Matco Mora .....	3-00
Flavio Castro .....	1-00
Clodomiro Alvarado .....	1-00
Hondurico Chavarría.....	1-00



Antonio Monje.....	1-00
José Jiménez.....	1-50
Manuel Monje.....	1-00
Juan Celso Acuña.....	2-50
Francisco Castro.....	1-50
Fidel Garro.....	2-00
Florencio Acuña.....	2-50
Cosme Solís.....	1-00
Juan Solís.....	1-00
Rosendo Solís.....	1-00
Josefa Bogantes.....	1-00
José Nemesio Rodríguez.....	1-00
Javier Vargas.....	1-00
Pedro Monje.....	2-50
Juan Monje Bolaños.....	1-00
Indalecio Solís.....	2-50
Vicente Vargas.....	1-50
Rafael Rodríguez.....	1-50
Gregorio Alpizar.....	1-50
Joaquín Murillo.....	2-50
Aparicio Castro.....	2-00
Luis Acosta.....	1-00
David Castro.....	2-00
Anastasio Rodríguez.....	1-00
Filadelfo Marín.....	1-00
Bernardo Murillo.....	1-00
Manuel Soto.....	2-50
Manuel Barrantes.....	1-00
Julio Soto.....	1-00
Casimiro Marín.....	1-00
Miguel Salazar.....	1-50
Jesús Ugalde.....	1-00
Florentino Marín.....	1-00
Manuel Rojas H.....	2-00
Vicente Cascante.....	1-50
Leoncio Rodríguez.....	1-00
Leonardo Alpizar.....	1-00
Vicente Villalobos.....	1-00

(Continuara).

**Cartera de Policía**

Nº 142.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Diciembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á la Junta Directiva y Económica de los trabajos de la iglesia de La Unión, el permiso que solicita para celebrar cuatro turnos, cuyo producto se destinará á la refección de dicho templo.—Los turnos tendrán lugar cada tres meses, con intervención de la autoridad política local.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

**SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.**

**Cartera de Guerra.**

Nº 195.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Diciembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar secretario del Jefe Filador de la provincia del Guanacaste, al señor don Abraham Guillén, á quien se abonará su sueldo desde el 22 de Noviembre próximo pasado en que comenzó á desempeñar dicho cargo.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

Nº 197.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Diciembre de 1892.

Vistos los informes del Comandante de Plaza de Puntarenas y del Director de la banda de aquel puerto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Dar de baja en el servicio de la

banda militar de Puntarenas, al músico de 2ª clase Víctor Sandoval, y nombrar en su reposición, como músico de 3ª clase, con la dotación mensual de (\$ 35-00) treinta y cinco pesos, al señor Dolores Castillo.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho va con el día.

	Tº	Asiento.
Salvador Cordero Peralta.....	53	485
Melchor Ulloa Loaiza.....	"	492
Tomás Cedeño Bejarano y compañeros.....	"	555
Juan José Ramírez Cortés y compañeros.....	"	575
José María Ramírez Araya.....	"	577
Mateo Ramírez Araya.....	"	578
José Manuel Ramírez Araya.....	"	579
Francisca Ramírez Araya.....	"	580
María Vicenta Ramírez Araya.....	"	581
María Inocente Jiménez Gutiérrez.....	"	585
Minor Cooper Keith Meiggs.....	"	655
Juan Victoriano Pereira Trejos.....	"	713
Bernabé Hernández Macis.....	"	749
Esteban Cubero Guzmán.....	"	750

Registro Público. San José, 7 de Diciembre de 1892.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.

Marina.

Movimiento Marítimo

**TELEGRAMA DE PUNTARENAS.**

Diciembre 7. Hoy á las 3 a. m. fondó el vapor colombiano "Elvira", de 221 toneladas, procedente de Chiriquí, con 2 días de mar, 23 tripulantes y consignado á su capitán Frates. Pasajeros: José D. Obaldía y José Vergara. Carga: 140 novillos y dos caballos.

PODER JUDICIAL.

**AVISO JUDICIAL.**

Don Alfredo A. Rodríguez, nombrado para Juez de primera instancia interino del circuito judicial de San Ramón, prestó ante el Juez propietario, por delegación de este Supremo Tribunal, el juramento de ley, á las 3 de la tarde del 3 del mes curso.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, 6 de Diciembre de 1892.

CIPRIANO SOTO.

**AVISO JUDICIAL.**

En sesión de ayer fué autorizado don Alfredo A. Rodríguez, nombrado para Juez de primera instancia interino del circuito judicial de San Ramón, para que ejerza las funciones de Notario Público.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, 6 de Diciembre de 1892.

CIPRIANO SOTO.

**AVISO JUDICIAL.**

En sesión de ayer se autorizó á don Fernando Sanabria, Alcalde suplente de la Unión, para ejercer el Notariado.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, 6 de Diciembre de 1892.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

**Provincia de San José.**

La señora María Arias Campos, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se presentó á este despacho solicitando con fecha dieciocho de Junio de mil ochocientos noventa, información de posesión de la finca que se describe así: Terreno constante de trece áreas y setenta y ocho centiáreas, poco más ó menos, situado en la villa de Santiago del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, poblado de café y caña de azúcar, de superficie varia y lindante: al Norte, propiedad de Indalecio Rojas antes, hoy de Rafael Bermúdez; Sur, con terreno de la testamentaria de Ciriaco Bermúdez y calle en medio, con la plaza de la villa de Santiago; Este, con ídem de la testamentaria antes dicha, y calle en medio, con propiedad de José María Acuña y de la testamentaria de Mateo Montero; y Oeste, con ídem de Fernando Vargas. Está libre de gravámenes, lo hubo por compra á Ciriaco Bermúdez y lo valora en ciento veinticinco pesos. Como en su tiempo no se publicaron los edictos respectivos, se publica hoy el presente, con treinta días de término para el que tenga alguna oposición que hacer.

Alcaldía del Puriscal, 6 de Diciembre de 1892.

NICOMEDES ROJAS A.

José M<sup>a</sup> Murillo,  
Secretario. 3 1.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Teodoro Abarca y Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazú, denunciando un terreno baldío constante de cincuenta hectáreas poco más ó menos, situado en San Marcos de Tarrazú, cantón no numerado de esta provincia, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno del señor Manuel Castro Solís, "quebrada Grande" de por medio; al Este, con terrenos baldíos; y al Oeste, con terrenos de los señores Antolín Gamboa y Pedro Valverde.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 7 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3-1.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Juan Garita Viquez y Juana Rafaela Guillén Mora, mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, y ambos vecinos de Cartago, denunciando dos mil hectáreas, quinientas para cada uno y quinientas para cada uno de sus menores hijos legítimos, Domingo y Dolores Garita y Guillén, de doce y trece años, escuelantes y del mismo domicilio, en un terreno baldío, situado en el punto llamado "San Juan del Palmar," cantón de Tarrazú de la provincia de San José, dentro de los siguientes linderos: por el Norte y Oeste, río Paquita en medio, terrenos baldíos y en parte por el lindero Oeste, terrenos de don José Gregorio Trejos; y por los otros rumbos, terreno baldíos.

Lo publico para que las personas que tuvieren algún derecho que oponer, lo verifiquen ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

2-1

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Cita y emplaza por tercera vez á todos los interesados en la mortuoria del señor Julián Mora, de único apellido, y

por segunda vez en la de la señora María Ramírez, también de único apellido, que fueron mayores de edad, cónyuges, habiendo sido el segundo casado en segundas nupcias, agricultor y vecino de Monte Redondo del cantón de Aserrí; y la mujer de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días, que principió á correr para el primero el treinta de Diciembre del año próximo pasado, y para la segunda el cinco de Enero anterior, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si en el término expresado no lo verifican.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 3 de Diciembre de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Secretario.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Cita y emplaza por tercera vez á todos los interesados en la sucesión de doña Ceferina Guerrero y Trejos, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la villa de Desamparados de esta jurisdicción, para que dentro del término de tres meses, que principió á correr desde el dos de Setiembre anterior, se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si no lo verifican en el término dicho.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 2 de Diciembre de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Srio.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de la provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en el concurso á bienes de don José Benavides Bermúdez, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiuno del presente mes, con el objeto de que procedan en ella al examen de la cuenta distributiva presentada por el curador de dicha quiebra.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 6 de Diciembre de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Srio.

3 2.

Se señala el término de tres meses á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio mortuorio de José María Rojas Carrillo, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á legalizar sus derechos. El señor Santiago Rojas, mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario, nombrado albacea provisional de esta mortuoria, aceptó el cargo, previo juramento de ley, á la una de la tarde del día once de Noviembre próximo pasado.

Alcaldía primera. San José, 5 de Diciembre de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. J. Garita,  
Srio. 3-2.

En la mortuoria de Ramón Barquero Camacho, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se convoca á todos los interesados en la sucesión, á una junta que tendrá lugar en este despacho con el objeto de darles á conocer el inventario y justiprecios practicados y nombrar albacea propietario y suplente, á las doce del día diez y seis del corriente mes.

Alcaldía del cantón de Goicoechea. Villa de Guadalupe, 5 de Diciembre de 1892.

MAURO ÁLVAREZ J.

David Blanco,  
Srio.

3-2

## AVISO JUDICIAL.

A las 12 del día diez del mes en curso, y en la puerta principal del Palacio de Justicia, se rematarán nuevamente los bienes de los señores Villafraña Hnos. & C<sup>a</sup> y Rafael y Ricardo Villafraña, con el 25 o/o menos del primer valúo.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 7 de Diciembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

3—1  
L. Vargas B.,  
Srio.

Se convoca á todos los interesados del juicio de sucesión del finado José de Jesús Chacón y Monje, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, para una junta general que tendrá lugar en este despacho el día quince del mes entrante, á la una de la tarde, á fin de que conozcan del inventario y avalúo, y autoricen al albacea para que otorgue unas escrituras públicas de unas fincas á favor de Segundo Chacón y á María Manuela Mora Padilla.

Alcaldía única de Desamparados, Noviembre 29 de 1892.

A. LÓPEZ.

Francisco Mesén. Daniel Arguedas  
3—2

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en la sucesión del Licenciado don Julián Volio y Llorente, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiocho del corriente mes, con el objeto de que resuelvan si autorizan ó no al albacea de dicha sucesión para otorgar unas escrituras.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 6 de Diciembre de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Srio.

3 v. 1.

Se convoca á los herederos é interesados en la mortuoria de Mateo Montero, para una reunión en junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día catorce del corriente mes, con el objeto de que autoricen al albacea para el otorgamiento de una escritura en favor de la señora Josefa Barrantes.

Alcaldía del Puriscal, 3 de Diciembre de 1892.

NICOMEDES ROJAS A.

José M<sup>o</sup> Murillo,  
Secretario.

3—1

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Se ha presentado el señor Santiago Morera Madrigal, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de San Ramón, denunciando hasta doscientas hectáreas de un terreno baldío sito en el punto denominado "El Silencio", barrio de los Ángeles, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela, entre los siguientes linderos: Norte, terrenos de la legua de San Ramón; Sur, terrenos de Apolonio Quesada; Este, ídem de Patricio Quesada; y Oeste, terrenos medidos por Juan González Vargas.

Lo que publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 6 de Julio de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio. 3 1

Se convoca para una junta general que tendrá lugar en este despacho el día diez y seis de este mes, á las doce del día, á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la sucesión de Jacoba Naranjo y Delgado, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Antonio de esta villa, á fin de que digan de inventario y avalúo y nombren albacea definitivo y suplente.

Alcaldía única de Desamparados. 2 de Diciembre de 1892.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. Rafael Solano.  
3 1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Juan Abarca Segura, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en Paquita, jurisdicción de Tarrazú, cantón no numerado de esta provincia, dentro de los siguientes linderos: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, también terrenos baldíos, río Paquita en medio; al Este, con la quebrada del Calicanto y terrenos denunciados por Luis Ortiz Fallas; y al Oeste, con la quebrada de La Galleja y terrenos denunciados por los señores Gregorio y Saturnino Trejos.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer á tal denuncia, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 6 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3—1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Carlos Federico Willis y Cole mayor de edad, casado, negociante y en representación de sus menores hijos Lidia, Eva, Browne, Charles y Adriana Willis y Ross, solteros, escolares; y Adriana Ross y Hazera, mayor, viuda, de oficios domésticos y todos de este vecindario, denunciando hasta tres mil hectáreas de un terreno baldío situado en Talamanca, jurisdicción del cantón único de la comarca de Limón y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos denunciados por Felipe Alvarado y compañeros; Sur y Oeste, tierras baldías; y Este, milla marítima en medio, el Océano Atlántico. Este terreno principia de Este á Oeste en el nacimiento del río Bananito y forma una figura cuadrangular. Advierten los denunciados que aunque este terreno parece ser el mismo que denunciaron los señores Enrique Pucci Cecchini y Juan César Benvenuti, como estos señores marcan una extensión de cinco kilómetros al frente del referido río, extensión que ni aproximadamente tiene, debe creerse que el terreno antes deslindado es distinto del que dichos señores han denunciado, advertencia que hacen para evitar oposiciones infundadas.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 6 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 v. 1

A las doce del día veinte del entrante Diciembre del corriente año, se venderá en la puerta de esta Alcaldía, al mejor postor, el inmueble siguiente: Un terreno cultivado de plátanos y otros árboles, con una casa en él ubicada, sito en esta aldea, distrito y cantón segundos de la provincia de San José, y consta de cuatro áreas, treinta y seis centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados; y la casa consta de ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente, por cinco metros y diez y seis milímetros de fondo, construcción de adobes, madera redonda, cubierta de teja, con dos salas, cuarto y cocina. La finca dicha está li-

bre de gravámenes, é inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de San José, tomo doscientos cincuenta y uno, página quinientos setenta y siete, finca número veintidós mil doscientos setenta y ocho, asiento uno, y tiene por linderos los siguientes: Norte, con la plaza de esta aldea; Sur, propiedad de la sucesión de Julián Delgado; Este, ídem de la misma sucesión; y Oeste, propiedad de Juan Guerrero. Estos bienes pertenecen á la sucesión de María Encarnación Obando Mesén, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario: se venden á solicitud de parte, previa información de utilidad y necesidad levantada al efecto, para el pago de costas, mandas, honorarios de albacea, gastos de administración y funerales de entierro; valorado el inmueble descrito en doscientos cincuenta pesos.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Alcaldía 2<sup>a</sup> de Escasú. Noviembre 29 de 1892.

L. MUÑOZ R.

Nicolás Bustamante,  
Srio. 3 1

Provincia de Cartago

A las doce del día quince del corriente mes se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 261, página 436, número 12.874, asiento tres, que consiste en un potrero situado en "Mata de Mora," distrito 4<sup>o</sup>, cantón 1<sup>o</sup> de esta provincia. Gravámenes: según certificación expedida por don Carlos Boulanger, certificador del Registro público, esta finca está hipotecada á favor de la señora Dolores Pacheco Ugalde, por cantidad de \$ 770-00, sin ningún interés, hipoteca que fué constituida por don Francisco Regis Angulo Narváez é inscrita en el Registro de Hipotecas, al tomo 16, página 141, número 13,016. Valorada en \$ 1,400-00. Pertenece al expresado Angulo Narváez y se vende en virtud de ejecución que le sigue el señor Juan Manuel Alfaro Mata, para el pago del crédito hipotecario relacionado, como cesionario.

Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Cartago.—2 de Diciembre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srio.

3v..3

Fernando Sanabria, alcalde único de la villa de la Unión,

Convoca á todos los herederos y demás partes interesadas en la mortuoria de Braulia Solano Conejo, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que el día doce del corriente, á las once de la mañana, se presenten en este despacho á fin de autorizar al albacea para una venta extrajudicial.

Alcaldía única de la Unión, Diciembre 5 de 1892.

FERNANDO SANABRIA.

Ramón Fonseca. Antonio Soto.  
3—1

Convócase á todos los interesados en la sucesión de la señora Rosalía Cordero Robles, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar á las doce del día quince del corriente mes, en este despacho, con objeto de que elijan albacea propietario y suplente.

Alcaldía 1<sup>a</sup> de la ciudad de Cartago. 1<sup>a</sup> de Diciembre de 1892.

VALERIO MORUA.

F. Meneses. Pantaleón Pereira.  
3—2

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de don Nicolás Cubero, único apellido, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, para que dentro de tres meses acudan á hacer valer sus derechos: y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado pasará ésta á quien corresponda.

Don Jesús C. Cubero y Montoya, mayor de edad, casado, artesano y de este mismo vecindario, nombrado albacea testamentario de dicha mortuoria, tomó po-

sesión de su cargo á las doce del día veintidós de Noviembre último, previo el juramento de ley.

Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia de la provincia de Cartago. Diciembre 2 de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srio.

A quienes interese, se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Felipe Calderón Chavarria, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria del inmueble que se describe así: "Terreno hoy dedicado á la agricultura, situado en el pueblo de Tobosi, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, que mide cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, con tierras de comunidad de Tobosi; Sur, con propiedad de Francisco Ramírez; Este, calle en medio, con ídem de Jesús Cordero; y Oeste, con propiedad de Fermín Barahona; está libre de gravamen y vale cuatrocientos pesos más ó menos". Cito con treinta días de término á las personas que crean tener derecho al inmueble descrito, para que se presenten á deducirlo.

Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia civil de la provincia de Cartago, 17 de Noviembre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srio.

3 1

Con noventa días de término y por primera vez se cita y emplaza á las personas que tengan derechos que deducir en la mortuoria del señor Zacarías Gómez, único apellido, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, bajo el apercibimiento de que si no comparecen pasará la herencia á quien corresponda. A las doce del día veinticinco de Noviembre último la señora Pacífica Alizaga Arrieta, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, ha aceptado y jurado cumplir el cargo de albacea provisional de dicha sucesión.

Alcaldía primera.—Cartago, 6 de Diciembre de 1892.

VALERIO MORUA.

Pant. Pereira. F. Meneses.

Ante mi despacho se ha presentado el señor José de los Angeles Ramírez y Ramírez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del pueblo de Tobosi, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Terreno parte plana y parte quebrada, dedicado á la agricultura, constante como de 50 hectáreas, y bajo los siguientes linderos: Norte, con propiedad de José Aguilera; Sur, ídem de Julián Ramírez; Este, terrenos ocupados por Luis Bruno Ramírez; y Oeste, ídem de José Araya; situado en el punto denominado "Bajo de la Piedra", jurisdicción de Tobosi, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, no tiene gravamen y vale quinientos pesos. Con treinta días de término, cito á todas las personas que se consideren con algún derecho á la finca descrita, para que se presenten á legalizarlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 24 de Noviembre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srio. 3—1

Cristóbal Rojas Hernández, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante este despacho solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno de agricultura, situado en el distrito 7<sup>o</sup> de este cantón, constante de 3 hectáreas, 49 áreas y 44 centiáreas, lindante: Norte, propiedad de José María Rojas; Sur y Oeste, ídem de Eustaquio Navarro; y Oeste, calle en medio, ídem de Juan Cordero. Está libre de gravamen, vale \$ 100-00 y lo adquirió por compra á Manuel Salas.—Cito con treinta días de término á las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 2 de Diciembre de 1892.

VALERIO MORUA.

F. Meneses. Celino Obando.  
3—2

Provincia de Alajuela.

Convócase á las partes interesadas en el juicio de sucesión de la señora María de los Angeles Gutiérrez y Venegas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Santiago del Oeste de este cantón, á una reunión que tendrá lugar en este despacho á las doce del día catorce del corriente mes, con el objeto de tratar sobre autorización que ha pedido el albacea para enajenar judicialmente bienes de la sucesión.

Alcaldía primera de Alajuela, 2 de Diciembre de 1892.

RODOLFO ROJAS.

Macimiliano González,  
Secretario. 3—3

Convócase á las partes interesadas en la mortuaria del causante Pablo Cordero Montero, á una junta general que tendrá lugar en mi oficina á las doce del día diez y seis del corriente mes, con el objeto de que autoricen á la Albacea Rosalia Monestel Rojas, para el otorgamiento de unas escrituras, á favor del heredero Francisco Cordero Monestel, y digan sobre inventario y avalúo practicados.

Alcaldía de San Mateo, á las once de la mañana del tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

ELOY ACOSTA.

Simón M<sup>a</sup> Morales. Alejandro Campos.  
3—2

Ramón Bustamante y Castro, Juez civil en primera instancia de la provincia de Alajuela,

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se presentó el escrito que con su providencia dice: "Señor Juez Civil en primera instancia de la provincia de Alajuela: Pío Joaquín Fernández Hidalgo, agricultor; y Celina Fernández Salazar, de oficio doméstico; ambos mayores de edad, viudos y de este vecindario; el primero por sí y como albacea provisional de la mortuoria de don Juan Félix Fernández Salazar, que fué mayor de cuarenta y tres años, casado, agricultor y de este vecindario, según se ve de la respectiva certificación que presento debidamente inscrita; y la última por sí, ante usted con todo respeto decimos: Por la certificación del Registro Público que acompañamos, consta que el primero es dueño de la finca número nueve mil ochocientos ochenta y ocho, página ciento trece, tomo ciento cincuenta y uno, sección de la propiedad, partido de Alajuela: que el mismo primer exponente, en unión de la segunda, somos dueños de la finca número trece mil cuatrocientos ochenta, página cuatrocientos setenta y tres, tomo ciento noventa y cinco del mismo partido; y que el mismo exponente Fernández Hidalgo, es dueño en unión del citado don Juan Félix Fernández, de la finca número trece mil cuatrocientos cuarenta y cinco, página trescientas noventa y seis del citado tomo ciento noventa y cinco; cuyas tres fincas fueron parte de la inscrita en el tomo cincuenta y cuatro, página cuatrocientos setenta y nueve, bajo el número tres mil quinientos treinta y uno. Esta última finca se encuentra afectada en el antiguo oficio general de Hipotecas de la manera siguiente: la primera sección que comprende parece estar hipotecada, en el libro diez y siete, folios noventa y cinco, noventa y seis, noventa y siete y noventa y ocho, por los señores don Alejo Jiménez y don Joaquín Fernández, asegurando la suma de diez y seis mil quinientos noventa y un pesos, procedente de parte del precio en que la compraron á la mortuoria de don Juan José Lara, á cuyo nombre la vendió el señor Juez de primera instancia civil de esa provincia, que lo era entonces don Miguel Macaya, según todo consta de escritura otorgada ante dicho señor Macaya el día diez y seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho: el todo de esa misma finca parece estar hipotecada en el libro trece, folio ciento veinte y vuelto, por don Juan José Lara en favor de don Saturnino Tinoco, de este vecindario, garantizándole el cumplimiento de un contrato de dulce y además la cantidad de trescientos pesos é intereses respectivos, á razón del uno por ciento mensual, según resulta de la escritura otorgada el día veinticuatro de Noviem-

bre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, ante el Juez Civil y de Comercio en primera instancia de esta provincia, don Aniceto Esquivel; igualmente parece estar hipotecado el todo de la misma finca en el libro noveno, folio veinticuatro vuelto y veinticinco por el referido don Juan José Lara, en favor de doña María del Pilar Porras, garantizándole la cantidad de mil pesos, según así resulta de escritura otorgada ante el Alcalde primero constitucional el día cuatro de Febrero de mil ochocientos cincuenta; y también parece estar hipotecada el todo de la misma finca en el libro catorce, folio sesenta y cinco y vuelto, por el mencionado señor Lara en favor de don Vicente Aguilar de este vecindario, garantizándole la cantidad de mil cuatrocientos setenta y tres pesos cuatro y medio reales é intereses respectivos, á razón del uno por ciento mensual, según consta de la escritura otorgada ante el Alcalde primero de esta ciudad, el día doce de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco. Todas estas hipotecas están satisfechas, mas no canceladas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el título XI, capítulo único del Código de Procedimientos Civiles, venimos á pedir su liberación, fundándonos también en que están prescritas, según se ve de la certificación del señor Registrador General de la Propiedad, en que consta que no existe circunstancia alguna que haya impedido la prescripción. Survase, señor Juez, decretar la liberación de las enunciadas fincas, previas las formalidades establecidas en dicho capítulo XI.—Es justicia etc.—Renunciamos notificaciones.—San José, 8 de Noviembre de 1892.—Pío Jq. Fernández.—Celina F. de Brealey.—Licenciado Inocente Moreno."—Juzgado civil en primera instancia de Alajuela, á las ocho de la mañana del catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Por presentados con las certificaciones que acompañamos; agréguese; y tiénese por parte en este asunto á don Pío Joaquín Fernández, en su carácter de albacea de la mortuoria de don Juan Félix Fernández. Cítese con el término de sesenta días, por medio de edictos que se publicarán por tres veces en el periódico oficial, á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación que se solicita, á efecto de que lo verifiquen en dicho término.—Ramón Bustamante.—Ardilión Castro, Srío."

Lo que se publica para que las personas que tengan derecho á oponerse, lo verifiquen dentro del término señalado.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, Noviembre 17 de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.  
Ardilión Castro,  
3—2 Srío.

Para que conozcan del inventario y avalúo practicados, se convoca á todas las partes interesadas en el juicio de sucesión de Teresa Villanea y Villanea, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Antonio de Belén, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las once y media del día veintiuno del corriente mes.

Alcaldía 2<sup>a</sup> de Alajuela, 2 de Diciembre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.  
R. Lombardo,  
3—1 Prosecretario.

Por tercera vez y con el término de noventa días que empezó á correr el diez de Octubre del año de mil ochocientos ochenta y nueve, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios, que tengan derechos que deducir en la mortuaria de la señora Josefa Flores Ulate, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que en el término indicado se presenten á hacerlos valer ante esta autoridad, bajo los apercibimientos de ley.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 3 de Diciembre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.  
R. Lombardo,  
Prosrio.

Por segunda vez y con el término de noventa días, que empezó á correr el veint-

cho de Octubre del corriente año, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios, que tengan derechos que deducir en la mortuaria de la señora Margarita Hernández Acuña, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de los Desamparados, para que en el término indicado se presenten á hacerlos valer ante esta autoridad, bajo los apercibimientos de ley.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 3 de Diciembre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

R. Lombardo,  
Prosrio.

La señora María Leonor Chacón Bonilla, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante este despacho pidiendo título posesorio de la finca que se describe así: Terreno de montes en parte y en parte dedicado á la agricultura, sito en el punto llamado "El Hoyo", barrio de San Miguel, jurisdicción del Naranjo, distrito segundo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de Francisco Rodríguez, Nicolás Ulate, José María Brenes, Santiago Herrera, Santiago Matamoros y Procopio Ramírez: Sur, terreno de herederos de Manuel Andrés Chacón: Este, calle pública en medio, terreno de Pascuala Barquero; y Oeste, terreno de Manuel Chacón: mide cuarenta y una hectáreas, noventa y tres áreas, treinta y siete centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, poco más ó menos; lo adquirió la señora Chacón Bonilla, por herencia de su finado padre Manuel Andrés Chacón; no tiene gravámenes y vale mil pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, se presenten en el término de treinta días á que lo verifiquen.

Alcaldía única. Naranjo, 2 Diciembre de 1892.

PÍO MONJE.

Simón Guzmán,

3—1. Secretario.

AVISO JUDICIAL.

El señor Guadalupe Huertas Blanco, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha tomado posesión hoy á las dos de la tarde y previo el juramento de ley, de su cargo de albacea testamentario en la mortuoria de la señora María Rojas Sancho.

Alcaldía única. Naranjo, 1<sup>o</sup> de Diciembre de 1892.

PÍO MONJE.

Simón Guzmán,  
Srío.

Pr vista de Here

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia, cita y emplaza por tercera y última vez y con un mes de término á todos los interesados en la mortuoria de Rosa Zamora Benavides, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Pablo de este cantón, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 30 de Noviembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Srío.

Convócase á las partes interesadas en el juicio de sucesión de doña Estefana Flores Rodríguez, á una reunión que tendrá lugar en esta oficina á las doce del jueves quince del entrante Diciembre, á fin de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y que nombren albaceas, propietario y suplente definitivos.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 1<sup>o</sup> de Diciembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

3-1 Arturo Pupo,  
Srío.

Por tercera vez cito y emplazo á todos los interesados en la sucesión de don Samuel Gatschenguis ó Kachenguis, sin otro apellido conocido, que fué mayor de edad, casado, artesano, natural de Alemania y vecino de esta ciudad, habiendo residido también en la de San José, para que dentro de un mes, se presenten á deducir sus derechos, apercibiéndolos que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 30 de Noviembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Srío.

Con tres meses de término, que empezaron á correr el diez y seis de Julio del año en curso, fecha de la primera publicación, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de Cirilo Mena Aguilar, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario para que dentro del término expresado se presenten á deducir sus derechos, con apercibimiento que de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 1<sup>o</sup> de Diciembre de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,  
Srío.

AVISO OFICIAL.

Don Narciso Lobo, nombrado Alcalde suplente de la villa de Barba, prestó el juramento constitucional y tomó posesión de su destino hoy á las doce del día.

Juzgado civil en 1<sup>a</sup> instancia de la provincia de Heredia. Diciembre 5 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

A las doce del día veinte del corriente mes, se rematará en la puerta de esta oficina y en el mejor postor las fincas siguientes: Primera. La inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo trescientos cincuenta y seis, página doscientos treinta y cinco, finca diecisiete mil ochocientos setenta y ocho, asiento uno, que consiste en un solarcito con una casa ubicada en él, constando dicho solar de sesenta y nueve metros, ochenta y ocho decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados, situado en Santo Tomás, distrito segundo del cantón tercero de la provincia de Heredia y lindante: al Norte y Este, con casa y solar de Elías Ramírez: Sur con cafetal de Santos Álvarez; y al Oeste, calle pública de por medio, con cafetal don Clodomiro Salas. No tiene gravamen y vale noventa pesos. Y segunda. La finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y tres, folio trescientos noventa y nueve, número doce mil trescientos veinticinco, "Oriental", asiento uno, que consiste en un terreno de agricultura, situado en el mismo distrito y cantón que la anterior, constante de una hectárea, cuarenta áreas, diez centiáreas y seis decímetros cuadrados y lindante: al Norte, con propiedad de Ramón y Salvador Arce; al Sur, con ídem de la sucesión de Nicolás Álvarez; al Este, con ídem del señor Félix Valerio; y al Oeste, con ídem de la sucesión de Nicolás Álvarez. Está libre de gravámenes y vale trescientos treinta pesos. Estos inmuebles pertenecen á la sucesión de la señora Luciana Álvarez Rodríguez y se venden á solicitud del albacea en la mortuoria de la señora Álvarez Rodríguez, previa información de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división.

Quien quiera hacer postura, ocurra, que siendo arreglada se le admitirá la que haga.

Alcaldía única. Santo Domingo, 3 de Diciembre de 1892.

ENRIQUE CORDERO.

3 3 Andrés Brenes V,  
Srío.

**Provincia de Guanacaste.**

Pío Muñoz y Rojas, Juez civil en primera instancia de la provincia de Guanacaste,

Hace saber: que don Juan Vicente Bustos y Baltodano, mayor de edad, soltero, escribiente y de este vecindario, ha promovido información de posesión para título supletorio de una casa esquinera con su solar correspondiente, ubicada al Sureste de la plaza principal de esta ciudad, cantón de Liberia de la provincia de Guanacaste: mide el solar por el frente del lado Norte, treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros, y por el frente del lado Oeste, veintiocho metros; y la casa mide por el lado Norte, ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros, y por el lado Oeste, el mismo largo con dos piezas que tienen de ancho cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros, con un corredor al lado del solar del mismo largo por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; adquiridos la casa y solar por herencia de sus finados padres don Vicente Bustos y Álvarez y doña Felicitiana Baltodano y Lindo; sin gravámenes y vale mil pesos.

Linda la finca deslindada: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de doña Jacinta Carrillo de Carrillo; al Sur, con solar de Rafael Montiel; al Este, con casa y solar de don Federico Faerron; y al Oeste, calle de por medio con casa de don Narciso Ruiz, que hace más de veinte años la posee sin interrupción y sin gravámenes en nombre propio. En el frente Norte del solar construyó á sus expensas una casa pegada á la descrita, hace dos años, formando una sola casa; consta de una sola pieza de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de ancho, con un corredor al lado del solar del mismo largo, por dos metros quinientos milímetros de ancho; la parte de casa nueva descrita vale quinientos pesos, sin gravámenes; de suerte que las dos partes de casa vieja y nueva con el solar en que están ubicadas vale mil quinientos pesos.

A los que pudieren tener derechos en el inmueble, se les señala el término de treinta días para que comparezcan como lo previene la ley, á hacer uso del que les corresponda. Juzgado civil y de comercio, Liberia, Noviembre 22 de 1892.

Pío Muñoz.

Carlos Guenier B.,  
Srio.

3 v. 2

Juan Rafael Flores y Briceño, Alcalde único del cantón de Nicoya,

Hace saber: que en la Alcaldía de su cargo se ha dado principio al juicio de sucesión *ab intestato* del señor don Juan José Vides y Cabrera, que fué mayor de edad, casado, criador de ganado y de este vecindario. En consecuencia, cita y emplaza por primera vez, y por el término de tres meses, á todas las personas que como herederos, legatarios, acreedores ó de alguna otra manera tengan derechos que deducir en dicha mortuoria, lo verifiquen dentro del término señalado; bajo el apercibimiento que de no verificarlo así, pasará la herencia á quien correspondiera.

El albacea provisional nombrado, don José Angel Matarrita Vega, mayor de edad, casado, escribiente y de este vecindario, previa aceptación, ha rendido el juramento de ley, quedando desde luego en posesión del albaceazgo.

Alcaldía única del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste, 9 de Noviembre de 1892.

JUAN R. FLORES.

Manuel T. Aguilar,  
Secretario.

3 1.

**Comarca de Limón.**

A las doce del día veintiséis de Diciembre entrante, se rematará en la puerta exterior de esta alcaldía, la finca siguiente: solar número tres, de la manzana número treinta y uno, del plano oficial de esta ciudad de Limón, medida superficial: veinte metros y novecientos milímetros de frente, por cuarenta y un metros y ochocientos milímetros de fondo; está inscrito en el Registro de la Propiedad, á nombre de don William Alfredo Allen, tomo doscientos sesenta y seis, folio trescientos treinta y cinco, finca número sesenta y uno, asiento primero; valorada en seiscientos pesos; tiene los siguientes gravámenes; hipotecado en favor de don Lisimaco Camaño Guadamuz, por la cantidad de mil quinientos

pesos; este gravamen está inscrito en el Registro de Hipotecas, asiento cuatro mil ochocientos dieciocho, y cuatro mil ochocientos treinta, páginas cuatrocientos ochenta y siete, y cuatrocientos ochenta y ocho, tomo ciento uno del Diario; otra hipoteca en favor de don Luis Wichimann, por la suma de quinientos pesos; inscrito también en el Registro, asiento cinco mil setecientos cincuenta y cinco, página quinientos setenta y siete, tomo cincuenta y uno, y se vende esta finca de orden del señor Juez Civil en 1ª instancia de la provincia de Cartago, para pagar cantidad de pesos que el señor don William Alfredo Allen debe á don Luis Wichimann. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única de la comarca de Limón, á las once y media de la mañana del día veintiocho de Noviembre de 1892.

LUCAS ALVARADO.

Jacinto Mora G. T. Badilla B.

3 1

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**DEFUNCIONES** ocurridas en el cantón de San José, durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Districtos.	Adultos.	Párvulos.	Total.
Centro	21	15	36
Mojón	1	1	2
Hatillo	0	0	0
Curridabat	1	0	1
Pavas	1	2	3
Mata Redonda	0	0	0
San Isidro	1	1	2
San Juan	3	4	7
San Vicente	0	3	3
Uruca	0	1	1
San Sebastián	0	1	1
Alajuelita	2	0	2
Zapote	0	1	1
San F. Dos Ríos	0	1	1
San Jerónimo	0	0	0
	30	30	60

Gobernación de la provincia de San José. Diciembre 4 de 1892.

C. ESQUIVEL.

**ANUNCIOS.**

**AL PUBLICO.**

En la Fábrica Nacional de Licores hay algunos barriles de "Ron Blanco", viejo, de buena calidad y que cuenta 17 años de preparado, el cual se dará á la venta, al precio de \$ 2-50 el litro.

Administración general de Licores y Tabacos. San José, Noviembre 19 de 1892.

**A LOS CAFETALEROS**

y

**CURTIDORES.**

En la fábrica Nacional de Licores y Tabacos se venden diez lotes de *veinticinco* harpillitas cada uno, al módico precio de *cincuenta* centavos por harpilla, con tal que se tome un lote entero.

Administración de Licores y Tabacos. San José, 14 de Noviembre de 1892.

**ESTADO de los fondos del Hospital y La zaretto en el mes de Noviembre de 1892.**

		Ingresos.
Noviembre 1º	Saldo que viene del mes próximo pasado	1005-43
Noviembre 1º	Boletos de defunción	10-00
"	Panteón	44-00
"	Arriendo nichos	235-00
"	Tapas	20-50
"	Venta de mausoleos	352-40
"	Arriendo ladrillera	175-00
"	Mortuorias	199-85
"	Intereses de particulares	60-00
"	Donación de don Francisco Peralta	325-00
"	Derechos de certificación	1-50
"	Intereses que paga el Supremo Gobierno	1190-00
"	Pensión de estancias	21-00
		<b>\$ 3639-68</b>
		Egresos.
Noviembre 1º	Pagado por sueldos	555-00
"	" Honorarios al señor Abogado	30-00
"	" Vestuario	58-15
"	" Útiles domésticos	83-94
"	" Salón Josefa de Peralta, en jornales	510-90
"	" Materiales para id.	376-35
"	" Edificios, reparación en el Hospital, en jornales	176-50
"	" Alimentos	1023-90
"	" Leñas	75-75
"	" Eventuales	7-50
"	" Alumbrado	14-00
"	" Materiales para el Hospital	11-20
"	" Botica, medicinas	2-75
"	" Panteón	151-20
"	Por saldo que pasa al mes próximo	3077-14
		<b>\$ 562-54</b>
		<b>\$ 3639-68</b>

S. E. ú O.

San José, 30 de Noviembre de 1892

CARLOS ECHEVERRÍA,  
Tesorero.

**ESTADO de los fondos del Hospicio Nacional de Locos, en el mes de Noviembre de 1892.**

		Ingresos.
Noviembre 1º	Saldo del mes próximo pasado	798-48
" 1º	Venta de 2167 billetes de Lotería á \$ 2-00 cju.	4334-00
"	Pensión de estancias	150-00
"	Subvención que da el Supremo Gobierno	1500-00
		<b>6782-48</b>
		Egresos.
Noviembre 1º	Pagado por varios números premiados, s. g. billetes que lo comprueban	175-00
"	" Honorarios en venta de billetes de Lotería	433-40
"	" Alimentos	671-90
"	" Gastos generales	146-80
"	" Útiles domésticos	86-30
"	" Medicinas	57-00
"	" Eventuales	3-00
"	" Leñas	175-00
"	" Sueldos	690-00
"	" Intereses á las señoritas Espinach	432-50
"	" Vestuario	17-00
"	" Dinero en cje al Supremo Gobierno, s. g. comprobantes	3000-00
		<b>5887-90</b>
"	Por saldo que pasa al mes próximo	894-58
		<b>6782-48</b>

S. E. ú O.

San José, 30 de Noviembre de 1892.

CARLOS ECHEVERRÍA,  
Tesorero.

**INSTITUTO NACIONAL**

**DE ALAJUELA.**

La Dirección y personal docente de este Establecimiento de enseñanza, espera de los padres y demás interesados en el progreso de la Provincia, su asistencia á los exámenes de fin de año, que se verificarán en los días 7, 8, 9 y 10 del mes en curso de 7 a. m. á 3 p. m.  
Instituto de Alajuela, Diciembre 1º de 1892.

El secretario,  
DANIEL GONZÁLEZ.

**Ferro Carril del Pacífico.**

**AVISO.**

Desde el 1º de Diciembre próximo, los trenes correrán todos los días hábiles, según el siguiente itinerario:

Salen de Esparta, pasajeros y carga á las 8 a. m.  
Salen de Puntarenas, pasajeros y carga á las 3 p. m.

Esparta, Noviembre 20 de 1892.

El Superintendente,  
LUIS MATAMOROS.